

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 8 DE JUNIO DE 1915

NÚMERO 2220

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS.
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Secretario de Gobierno y Justicia.
JUAN B. SOSA.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81.
 Secretario de Relaciones Exteriores.
ERNESTO T. LEFEVRE.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N.º 2.
 Secretario de Hacienda y Tesoro.
ARISTIDES ARJONA.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N.º 5.
 Secretario de Instrucción Pública.
GUILLERMO ANDREVE.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N.º 16.
 Subsecretario de Fomento, Embargado del Despacho.
LADISLAO SOSA.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª N.º 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA.
 EDITOR OFICIAL
 Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
 Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del serficio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

REGLAMENTO
 El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
 Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
 Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
 Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas con el servicio público, desde las 9 a. m. hasta las 11 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
 Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscriptor por teléfono o por escrito.
 El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año..... B 6.00
 Por seis meses..... 3.00
 Por tres meses..... 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
 Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 83, de 4 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Victorio Guevara..... 5643
 Resolución número 84, de 11 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Samuel Smith..... 5644
 Resolución número 85, de 11 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Joseph Haynes..... 5645
 Resolución número 86, de 11 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel de Jesús Valderrama..... 5646
 Resolución número 87, de 12 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Felipe Alzup Navarro..... 5644

Resolución número 83 de 14 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Victorio Guevara..... 5643
 Resolución número 84, de 17 de Mayo de 1915, por la cual se aprueba una resolución del Gobernador de la Provincia de Colón sobre rebaja de pena al reo Leopoldo de la Cruz..... 5644
 Resolución número 85, de 17 de Mayo de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Filomeno Chavarría..... 5644

SECCIÓN TERCERA
 Resolución número 87, de 20 de Mayo de 1915, por la cual se acepta una renuncia..... 5644

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 25 de 1915, de 26 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de Varones de la Capital..... 5644
 Decreto número 26 de 1915, de 26 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de Varones de la Provincia de Herrera..... 5644
 Decreto número 27 de 1915, de 26 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas de Varones de la Provincia de Herrera..... 5644
 Decreto número 28 de 1915, de 27 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas de Varones de la Provincia de Herrera..... 5645
 Decreto número 29 de 1915, de 27 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con la Sección 1ª de la Provincia de Panamá..... 5645
 Decreto número 30 de 1915, de 27 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Colón..... 5645
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 25, 26, 27 y 28 de Mayo de 1915..... 5643
 Avisos oficiales..... 5646

Poder Ejecutivo Nacional SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 83
 por la cual se le concede rebaja de pena al reo Victorio Guevara.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 83.—Panamá, 4 de Mayo de 1915.
 Victorio Guevara, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que tiene vencidas las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que inmediatamente lo ponga en libertad.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 84

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Samuel Smith.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 84.—Panamá, 11 de Mayo de 1915.
 Samuel Smith, condenado a sufrir la pena de seis meses de reclusión por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día catorce de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 85

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Joseph Haynes.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 85.—Panamá, 11 de Mayo de 1915.
 Joseph Haynes, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que tiene vencidas las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que inmediatamente lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 86

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel de Jesús Valderrama.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 86.—Panamá, 11 de Mayo de 1915.
 Manuel de Jesús Valderrama, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de hurto pecuario, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día catorce de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Go-

bernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 87

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Felipe Alzupud Navarro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, 12 de Mayo de 1915.

Felipe Alzupud Navarro, condenado a sufrir la pena de quince años de presidio por el delito de homicidio, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y siete de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena citada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 88

recaída a un memorial del señor Charlie Churk Hon.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, Mayo 14 de 1915.

Por cuanto el señor Charlie Churk Hon. Presidente del Club Imparcial Asiático, cuya constitución fué autorizada por Resolución número 3 de 2 de Enero de 1914, manifiesta en el memorial que precede que habiendo suspendido voluntariamente el funcionamiento de dicho Club por razones de orden económico pero nunca con la intención de clausurarlo definitivamente, desea que vuelva a funcionar a partir del día 15 de los corrientes, satisfaciendo, como es legal, el impuesto respectivo.

SE RESUELVE:

Previo el pago del impuesto correspondiente y con observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 50 de 1913 y en el Decreto reglamentario número 92 del mismo año, se permite que continúe funcionando en esta ciudad la asociación china denominada Club Imparcial Asiático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 89

por la cual se suprime una resolución del Gobernador de la Provincia de Colón sobre rebaja de pena al reo Leopoldo Cantoral.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 89.—Panamá, 17 de Mayo de 1915.

RESUELTO:

Apruébase la Resolución número 240 de fecha 12 de los corrientes dictada por el señor Gobernador de la

Provincia de Colón, por la cual concede rebaja de la tercera parte de la pena de un año de presidio a Leopoldo Cantoral, reo del delito de estafa, por cuanto la concesión de dicha gracia se encuentra ajustada a las disposiciones legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y devuélvase el expediente a la oficina de su procedencia.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 90

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Filomeno Chavarria.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 90.—Panamá, 17 de Mayo de 1915.

Filomeno Chavarria, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y nueve de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 91

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 91.—Panamá, 20 de Mayo de 1915.

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Silvana Silva, del puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos del Corregimiento de Nueva Gorgona.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 25 DE 1915

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de varones de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de las Escuelas de varones de la Capital, así:

Escuela de Varones de San Felipe.

Maestros, señores Rodolfo Pardo, Emilio Tedeschi, Rafael Maduro y señorita Eufemia Lopez, en reemplazo de los Maestros de la misma Escuela, señores Antonio Lenis, H. Zorrilla, Venancio Culebret y señorita Ester Nicolsa.

Maestra Especial de Inglés, señorita Evelyn Stoly.

Escuela de Varones de Santa Ana.

Director, señor H. Zorrilla. Maestros de grado señor Santiago McKay, Francisca Montoya, Elida Ossa, Andrea Rumlir, Carmen Rincón, Albertina Mendoza y Rita Oajar, en reemplazo del señor Rodolfo Pardo, señorita Mérida Lasso, señor Rufino Batista, señoritas Martina Núñez, Haydee Byne, Claudina Carvajal y señora Concepción de Ballesteros. Maestro Especial de Inglés, señor R. J. M. Barton.

Escuela de Varones de Calidonia.

Maestros de grado, señorita Catalina Bernasconi y señor Julio Martínez, en reemplazo del señor Horacio D. Sosa y de la señorita Albertina Méndez.

Artículo 2º Establécense en esta ciudad, en el lugar denominado «El Chorrillo», una Escuela de varones la cual será regentada por el señor Rolando Mundo, y nómbrase Maestros de grado de la misma Escuela a las señoritas Berenice Ruiz y Martina Abrego.

Artículo 3º Nómbrase al señor E. J. M. Barton, Maestro Especial de Inglés de la Escuela Nocturna para Adultos.

Artículo 4º El Inspector General de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el Director de cada Escuela, señalará a cada Maestro el grado que deberá a su cargo.

Artículo 5º Nómbrase Maestros Especiales de Gimnasia de las Escuelas de varones a los señores Luis T. Zorr, Benjamin Zurita, Pedro Quesada y Manuel Garzón Nieto. Las horas de trabajo que a cada uno de estos Maestros correspondan y la organización de éste serán determinadas por el Inspector General de Enseñanza Primaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 26 DE 1915

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las escuelas públicas de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos de Maestros de las escuelas primarias de la Provincia de Herrera, así:

Distrito de Chitré.

Directora, Maestra de V y IV grados de la Escuela de niñas de Chitré, señorita Guillermina Barrera.

Maestras de los grados III, II, I A y I B, de la misma Escuela, señoritas Celsina Juliao, Aminta Solís, Emilia Celerín y Abigail Urriola, respectivamente.

Director, Maestro de V y IV grados de la Escuela de varones de Chitré, señor Juan Rivera y R.

Maestros de los grados III, II, I A y I B, de la misma Escuela, señores Pablo Ríos B., Ulpiano Rodríguez B., Francisco Urriola y José María Espino, por su orden.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de La Arena, señor Santiago González.

Maestra de la Escuela Alternada de Llano Bonito, señora Rosa A. de Quinzada.

Distrito de Parita.

Maestras de II y I grados de la Escuela de niñas de Parita, señoritas Colombia Ramos y Remigia González, respectivamente.

Maestras de las Escuelas Alternadas de La Mula, Cabuya y Potuza, señoritas Inés González, Adilgail Hayana y Ernestina Morales, por su orden.

Distrito de Ocú.

Maestros de II y I grados de la Escuela de varones de Ocú, respectivamente, señores Arcadio Castillero C. e Isidro Carrizo.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Peñas Chatas, Rincón Largo y Cerro Largo, señoritas Eneida Salcedo, señora Isabel Díaz de Arrocha y señorita María Teresa Reluz, respectivamente.

Distrito de Pedé.

Maestra de III y IV grados de la Escuela de niñas de Pedé, señorita Adela Coothey.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Sabana Grande, La Arenita, El Pedregoso y El Chumical, señoritas Eduvina Velarde, Eduvina Rodríguez, Tomasa Crespo e Irene Abencio, respectivamente.

Distrito de Los Pozos.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Los Pozos, señor Francisco Henríquez.

Artículo 2º Clausúranse las Escuelas Alternadas de El Rincón (Santa María) y Las Cabras (Pesé).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y seis de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 27 DE 1915

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria, relacionadas con la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos en las Escuelas Primarias de la Provincia de Colón, así:

Distrito de Colón.

Director de la Escuela de varones de Colón, señor Ezequiel Valdés.

Maestros de grados V, IV, III, II A, II B, I C, I B y I A, de la misma Escuela, señores Horacio Benítez, Godofredo Apolayo, Arturo Torres, Higinio Vázquez, José Retally, señora Leonor Ch. v. de Morales, señorita Felicia Santizo y señora María v. de Herrera, respectivamente.

Directora de la Escuela de niñas número 2 de Colón, señora Laila de Tejada.

Maestras de los grados VI, V, IV, III, II C, II B, II A, I D, I C, I B y I A, de la misma Escuela, señoritas Ildaura M. Rangé, Jilma Apolayo, Natalita Jaén H., Benigna Valdés, Genoveva Berguido, María Stanzola, Dolores Jaime, Emma Botello, Angela Grimaldo y señora María Luisa de Valdés.

Maestra Especial de Gimnasia de las Escuelas de niñas números 1 y 2 de Colón, señorita Urbana Herrera.

Maestra Especial de Canto de la Escuela de niñas número 1 de Colón, señora Carlota Emiliani.

Distrito de Portobelo.

Director, Maestro de II grado de la Escuela de varones de Portobelo, señor Juan Guzmán L. y Maestro de I grado A de la misma Escuela, señor Julio Rojas de la Rosa.

Maestras de las Escuelas Alternadas de Garrote y Cacique, señoritas Otilia Duarte e Isabel Montoto, respectivamente.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de La Guayra, señor Manuel D. Morales.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Isla Grande, señora Juana Morales.

Maestra de la Escuela Alternada de María Chiquita, señorita Francisca Luján.

Distrito de Santa Isabel.

Maestro de I grado de la Escuela

de varones de Palenque, señor Cenén Herrera.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Viento Frío, señor Julián F. Aguilera.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Viento Frío, señora Rosario de Aguilera.

Maestra de la Escuela Alternada de Playa Chiquita, señora Carolina Achón de Patiño.

Distrito de Chagres.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Chagres, señor Cristóbal Vallejo.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Chagres, señorita Teresa Ramírez.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Lagarto, señor Bonifacio Ruiz.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Lagarto, señorita EVELLA NÚÑEZ.

Maestra de la Escuela Alternada de Fina, señorita Cristobalina Núñez.

Distrito de Donoso.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Miguel de la Borda, señor Andrés Ruiz.

Artículo 2º Suprimense los grados primeros que han venido regentando en la Escuela de niñas número 1 de Colón, la señora María V. de Herrera y la señorita Ganoveva Bergulido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y seis de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 28 DE 1915

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas de niñas de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en las Escuelas de niñas de la Capital, así:

Escuela de Niñas de Santa Ana Número 1.

Maestra Especial de Canto de las Escuelas de niñas de Santa Ana número 1 y Anexa a la misma, señoritas América Acderaga.

Directora y Maestras de grado de la Escuela Anexa mencionada, señoritas Inés Montero, Ana Felicia Díaz y Evelia Casís, por su orden.

Maestra Especial de Piano del Kindergarten de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1, señorita María Felicia Barallo, en reemplazo de la señora Clementina T. de Pérez.

Escuela de Niñas de Santa Ana Número 2.

Maestras de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2, señoritas Blanca Mora, María Luisa Urueña, Elvira Hurtado, Martina Nájera y Juana Villaverde.

Escuela de Niñas de Santa Ana Número 3.

Maestras de grados de las Escuelas de niñas de Santa Ana número 3, señoritas Aurora M. Acevedo, Esther Micolta y Manuela Rodríguez.

Maestra Ayudante del Kindergarten de la misma Escuela, señorita María Teresa Márquez, en reemplazo de la señora Isidra C. de Medrano.

Escuela de Niñas de Calidonia.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Calidonia, señorita Mélica Lasso en reemplazo de la señorita Zofia Solano.

Maestra Ayudante del Kindergarten de la misma Escuela, señorita Haydee Byne.

Escuela Mixta de Guachapali.

Maestra de grado de la Escuela

Mixta de Guachapali, señorita María Dubarry.

Artículo 2º Nómbrase a la señora María de Sosa, Maestra Supernumeraria de las Escuelas de niñas de la Capital.

Artículo 3º El Inspector de Enseñanza Primaria, de acuerdo con la Inspectora de las Escuelas de niñas de la Capital y la Directora de cada Escuela señalará a cada Maestra el grado que debe regentar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y siete de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 29 DE 1915

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con la Sección 1ª de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos de Maestros en las Escuelas Primarias de la Sección 1ª de la Provincia de Panamá, así:

Distrito de La Chorrera.

Maestras de III y II grados de la Escuela de niñas de La Chorrera, señorita Zofia Solano y señora Luisa Prados, respectivamente.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de La Chorrera, señor Leopoldo Castillo.

Distrito de Taboga.

Maestros de III, II y I grados de la Escuela de varones de Taboga, señores Narciso Ayala, Carlos Pérez N. y señora Cenobia D. de Vázquez, por su orden.

Maestras de IV, III y II grados de la Escuela de niñas de Taboga, señoritas Ángela Rivera, Carmen Rivera y Eduarda Martínez, respectivamente.

Distrito de Balboa.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Miguel, señorita Trinidad Zamorano.

Distrito de Chimán.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Chimán, señor Berceño Mestre.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Chimán, señora Carmen de Mestre.

Maestra de la Escuela Alternada de Gonzalo Vázquez, señora María de Abounea.

Distrito de Chepo.

Director, Maestro de III grado de la Escuela de varones de Chepo, señor Tobias Monje N.

Maestros de II y I grados de la misma Escuela señor José D. Acuña y señorita Celia I. Paredes, respectivamente.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de «El Llano», señora Andrea Fuentes de Lasso.

Maestra de la Escuela Alternada de Chepillo, señorita Asunción Gómez.

Distrito de Panamá.

Maestro de I grado de la Escuela de varones de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, señor Arnoldo Cano.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, señora Vicenta Icaza.

Distrito de San Carlos.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Carlos, señora Holda P. de Arce.

Distrito de Chame.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Bejuco, señorita María de Jesús Vázquez.

Maestro de I grado de la Escuela de

varones de Bejuco, señor Nicolás L. Justinián.

Artículo 2º Suprimense la Escuela Alternada de Nueva Gorgona, y establécese en dicho lugar una Escuela de varones y otra de niñas, las cuales serán regentadas por el señor Baldo-mero Carles y la señorita Delmira Zeballos respectivamente.

Artículo 3º Suprimense la Escuela Alternada de Juan Díaz (Panamá) y créase una Escuela de varones y otra de niñas, y nómbrase para regentarlas, por su orden, al señor J. M. Sauré G. y a la señorita Rudeelinda Botello.

Artículo 4º Créase un nuevo I grado de la Escuela de niñas de Pacora, y nómbrase para regentarlo a la señora Candelaria de Tapia.

Artículo 5º Créase una Escuela Alternada en «La Ermita» (San Carlos), y nómbrase para que la regente, a la señora María N. Champsaur.

Artículo 6º Nómbrase a la señorita Julia Orsini, Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Capira.

Artículo 7º Nómbrase a la señora Concepción de Ballesteros, Maestra de I grado de la Escuela de niñas de San Juan de Pequeni.

Artículo 8º Clausúranse las Escuelas Alternadas de Corozal (Chepo), El Potrero, La Campana y la de Sombrereria en el Distrito de Capira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 30 DE 1915

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones relacionadas con las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos de Maestros en las Escuelas Primarias de la Sección Norte de la Provincia de Coclé, así:

Distrito de Penonomé.

Director de la Escuela de varones de Penonomé, señor Fernando R. Lombardo.

Maestros de los grados V, IV, III, II A, II B, I A y I B de la misma Escuela, señores Rafael E. Arosemena, Alfredo Arias, Marcelino Quirós, Rafael Guardia, Josef del C. Arias y Julia C. de Comdom, respectivamente.

Directora, Maestras de los grados V, I C, I B y I A, de la Escuela de niñas de Penonomé, señoritas Josefa Conte, Lilia Elena Ocaña, Carmen Conte, Rosada Carles y Ana María Pérez, respectivamente.

Maestras de las Escuelas Alternadas de El Coco, Churuquita Grande, Churuquita Chiquita y Montelirio, señoritas Soledad Grimaldo, Heliodora Lombardo, señora Josef G. de Guardia y señorita Fantina Bertorelli, por su orden.

Distrito de Antón.

Director, Maestro de IV y V grados de la Escuela de varones de Antón, señor Manuel U. Mendoza.

Maestros de los grados III, II y I de la misma Escuela, señores Aquilino Tejera F., David Barnett y José Caramunt Arángu, respectivamente.

Directora, Maestra de III y II grados de la Escuela de niñas de Antón, señorita Cristina Barnett.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Río Hato, señorita María Josefa Kangel.

Maestra de I grado de la Escuela de niñas de Antón, señora María C. de Ponce.

Maestra de la Escuela Alternada de Marica, señorita Carmen Valdés.

Distrito de La Pintada.

Maestro de I grado de la Escuela de

varones de Llano Grande, señor Melquides Tejera.

Maestras de las Escuelas Alternadas de El Pobrero, El Harino, Santa María y El Jobo, señoritas Julia Fernández, Julia Vega, Martina Vallarino y Eitelvina Quijada, respectivamente.

Artículo 2º Nómbrase a los señores Luis Cedeño, Diógenes Arosemena Jr., Eusebio Rodríguez y Manuel Apolayo, por su orden, Maestros de las Escuelas de Sombrereria de El Rincón de Las Palmas (Penonomé), La Pintada, El Copé y Las Minas (Distrito de La Pintada).

Artículo 3º Clausúranse la Escuela Alternada de Marica (Penonomé).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

TESORERIA GENERAL

DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Mayo de 1915.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, and Existencia para mañana.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes DEMOSTRACION: Oro Americano, Plata Panameña, Monedas de Nickel, Agentes Fiscales, and Varios Documentos por legalizar.

Panamá, 24 de Mayo de 1915.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, and Existencia para mañana.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes DEMOSTRACION: Oro Americano, Plata Panameña, Monedas de Nickel, Agentes Fiscales, and Varios Documentos por legalizar.

Panamá, 25 de Mayo de 1915.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, and Existencia para mañana.

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	27.068,600
Plata Panameña.....	5.091,100
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....
Varios Documentos.....	62.181,899
Suma.....	94.944,554

Panamá, 26 de Mayo de 1915.

DÍA 27

Existencia anterior.....	H. 94.944,554
Entradas de hoy.....	5.510,630
Suma.....	100.455,184
Salidas de hoy.....	25.877,820
Existencia para mañana.....	74.577,364

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	23.627,650
Plata Panameña.....	5.172,300
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....
Varios documentos.....	45.774,459
Suma.....	74.577,364

Panamá, 27 de Mayo de 1915.

DÍA 28

Existencia anterior.....	B. 74.577,364
Entradas de hoy.....	6.168,530
Suma.....	80.745,894
Salidas de hoy.....	3.306,440
Existencia para mañana.....	77.439,454

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 23.211,800
Plata Panameña.....	5.235,700
Monedas de Nickel.....	2,955
Agentes Fiscales.....
Varios Documentos.....	45.988,990
Suma.....	77.439,454

Panamá, 28 de Mayo de 1915.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez único Municipal del Distrito de Boca del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Destéfano Domingo, Samuel Harris, George Brown y Nestres Ramford, a quienes no se les hace aparecer la filiación, por no constar de autos, para que se presenten a estar a derecho en las sumarias que se adelantan contra ellos en este Despacho, por el delito de hurto.

Bien entendido que si así lo hicieren, se les oír y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República, ya del orden político, ya del judicial, el deber en que están de perseguir y capturar a los procesados, y a los panameños, con las excepciones establecidas por la ley, el de denunciar el paradero de los mismos, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

Dado en el Salón del Juzgado Municipal, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

El Juez,

OLEGARIO ESTRADA.

Ernesto Loinet P., Secretario,

3 vs. 3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Martínez se encuentra un caballo de color bayo, de seis cuartas de alto y tamaño mediano, bastante viejo y que tiene las siguientes señales de fuego: una (a) sobre la pleta izquierda, la misma marca sobre la parte derecha del pescuezo y pleta derecha y esta otra marca (B) sobre la parte derecha de la trasera. No tiene señales de sangre. Y para que todo quien se crea con derecho, concurre a hacerlo valer, dentro del término de treinta días, se fija este edicto en lugar público, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos quince.

El Alcalde,

JOSÉ ALVAREZ.

J. M. Rivera P., Srío. Into.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Francisco de Frías, vecino del Distrito de Las Tablas, sindicado por el delito de heridas, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hiciere, se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del sindicado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,

E. MORENO C.

El Secretario,

Arcadio Correa.

3 vs. 3

AVISO

En la noche del día de ayer se fugaron en el trayecto del campanero de Juan Díaz los sindicados Carlos García y José Flores Fuentes.

En conformidad de lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dichos presos; y de todos los panameños con las excepciones que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentren.

FILIACIÓN de Carlos García, (sindicado por hurto):

Hijo legítimo de Jorge García y Mercedes Ramírez de García; edad 23 años, estado civil soltero, profesión Artista, religión católica, natural del Perú, vecino de Panamá, complexión fuerte, estatura ciento setenta y cinco centímetros (175), color mestizo, cabeza aplanada regular, cabello negro-lacio, frente abultada, cejas negras pobladas, ojos verdes, pómulos salientes, orejas grandes separadas de los temporales, nariz regular y chata, boca pequeña, labios delgados, dientes completos, mandíbulas deprimidas, barba negra escasa, bigote negro escaso, cuello alto grueso, caiza en el número 10.

SEÑAS PARTICULARES:

Tiene una cicatriz en el ante-brazo de la mano izquierda, también tiene un tatuaje con la letra E en el ante-brazo de la misma mano.

FILIACIÓN de José Flores Fuentes, (sindicado por robo):

Hijo legítimo de Salvador Flores y Amelia Fuentes de Flores, edad 28 años, estado civil soltero, profesión jornalero, religión católica, natural de Chile, vecino de esta ciudad, complexión sana, estatura ciento setenta y tres centímetros (173), color blanco,

cabeza grande, cabello negro-lacio, frente grande, cejas negra-pobladas, ojos pequeños, pómulos naturales, orejas grandes, nariz pequeña perlada, boca pequeña, labios delgados, dientes con uno menos arriba, mandíbulas deprimidas, barba afetada, bigote regular, caiza en el número 6.

SEÑAS PARTICULARES:

No tiene ninguna.

Panamá, 29 de Mayo de 1915.

El Gobernador de la Provincia,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

3 vs. 2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en la Zahurada de esta ciudad se hallan depositados dos caballos, uno moro marcado a fuego con el alfiler de ferrete: A y otro moro salpicado marcado de la misma manera así: Y.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 684 del del Código de Policía se fija el presente aviso por el término de treinta días para que se creyere con derecho a los referidos semovientes los haga valer dentro del término de los avisos, vencido el cual serán vendidos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

JULIO ARJONA Q.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente emplaza a los señores J. H. Ankrón & Cia. para que dentro del término de treinta días comparezcan al Despacho por sí o por medio de apoderado para ser notificados personalmente del auto de 18 de Septiembre de 1914, por el cual este Juzgado decretó embargo del crédito que el señor Francisco Gregoire tiene contra dichos señores Ankrón & Cia., por la suma de \$ 770 —plata panameña más la suma de B. 71— por costas del juicio en que ese crédito fue reconocido, embargo que ha sido decretado el juicio ejecutivo que sigue el doctor Avelino Manotas contra el referido señor Gregoire.

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto por el término de 30 días, hoy 29 de Mayo de 1915.

Oswaldo López.

B. Palma, Secretario,

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Manuel Caballier, sindicado por el delito de fuga, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el sumario que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hiciere, se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del enjuiciado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a veinte y siete de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,

E. MORENO C.

El Secretario,

Arcadio Correa.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Los Santos,

Cita, llama y emplaza a Manuel Caballier, sindicado por el delito de fuga, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el sumario que contra él se sigue por el delito ya expresado; bien entendido que si así lo hiciere, se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado en donde se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se inserta la filiación del enjuiciado por no constar de autos.

Dado en Los Santos, a veinte y siete de Abril de mil novecientos quince.

El Juez,

E. MORENO C.

El Secretario,

Arcadio Correa.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Cocle,

Por el presente cita, llama y emplaza a los procesados que en seguida se expresan; para que se presenten a este Despacho a estar a derecho en las actuaciones criminales por los delitos que se determinan; bien entendido que si así lo hicieren, se les oír y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios consiguientes:

CARLOS SANTIAGO HENRY, procesado por hurto, natural de Alabama, Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, picado de viruelas, color moreno, pelo negro y crespo, lampiño, ojos negros y soldado de espaldas.

LAUREANO GONZÁLEZ, por hurto, natural de Natá, de cuarenta y dos años de edad, labrador, viudo, católico, de estatura regular, color blanco, barba recordada. También se dice ser natural de La Tablada.

ISIDORO VICTORIA O VILLARRREAL, por hurto, vecino en un tiempo de Aguadulce, vecino en la actualidad según decires, de la Zona del Canal, de treinta años de edad, picado de viruelas, color moreno, pelo negro y duro, bajo de estatura, medianamente grueso, de labios gruesos y pronunciados y barba afetada.

LUIS M. CHINO, por hurto; no se conocen más detalles.

SERAFIN BUTRAGO, por hurto, natural de este distrito, de Penonomé, residente en El Gago. No se conocen otros detalles.

MIGUEL ARRAZAL, por hurto, no se conoce la filiación.

MANUEL GARCÍA (a) MANOLO, por heridas, natural de España, fue vecino de Aguadulce, de veintinueve años de edad, soltero, albani y católico. No se conocen otros detalles.

BERNARDO MEXXASA, por hurto, natural de Antón, se dice vive en la Zona del Canal, de cuarenta y ocho años de edad, se ignora su estado civil, de religión católica, estatura cinco pies, seis pulgadas aproximadamente, grueso, zambó, con los rasgos fisonómicos del indio y pelirrojo.

ANTONIO ARIAS M., sindicado por hurto, natural de Penonomé, vecino antes de ahora del caserío de Río Grande, de veintiocho años de edad, soltero, industrial y católico, alto, delgado, moreno, de bigotes negros, cutis áspero y con barros, pelo lanoso, ojos vivos y castaños.

ANTONIO VARELA, (a) *Chupa Piedra*, enjuiciado por hurto, natural y vecino de «Pinzón» caserío de Aguadulce, vive también en el «Aguilas» distrito de Calobre, (Veraguas), de sesenta y un años de edad más o menos, amanecido con Dolores González, según informes de color blanco, pelo liso, rubio y canoso, barba recordada, bigotes pequeños cerdosos y también canos, ojos chicos negros, frente ancha, nariz pequeña y perlada; es delgado, alto, de 100 centímetros de largo más o menos y como señales particulares es patil-agravado, le faltan los dientes de la mandíbula superior la que a pesar de esto, le abulta más que la inferior y tiene una cortada en la muñeca izquierda.

BASILIO SMITH, enjuiciado por hurto pecuario, natural y vecino del distrito de Natá, con residencia habitual en «La Habana» mayor de edad, como de cuarenta y cinco años, soltero, labrador y católico, pelo negro, de buena complexión, muy penetrante, nariz chata, de irregular tamaño, bigotes negros, crespos y chitos, labios hofos, barba afetada y de raza y color negros. Se advierte a todos los panameños, con las excepciones que establece el Código Penal, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentren, bajo pena de encubridores de los delitos por los cuales se juzga a dichos procesados.

Dado en Penonomé, Cabeecera del Circuito de Cocle, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos quince.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario en propiedad,

Agustín Jacín Arosemena.

3 vs. 1

Imprenta Nacional